



ESCALA RETRIBUTIVA FUNCIONARIOS - VIGENCIA JULIO 2025

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO	
					NOMINAL
Estratégico	Dirección	Gerente General	Vacante	-	-
		Gerente División	5	Mínimo:	361.822
				Promedio:	368.802
	Auditor Interno			Máximo:	392.684
	Profesional	1	-	361.968	

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO	
					NOMINAL
Táctico	Administrativo	Jefe de Departamento	10	-	272.404
	Computación	Jefe de Departamento	2	-	272.404
	Profesional	Jefe de Departamento	1	-	272.404
		Técnicos	18	Mínimo:	241.837
				Promedio:	250.883
				Máximo:	273.679
Operativo	Administrativo	Oficiales (1° y 2°)	43	Mínimo:	194.743
				Máximo:	222.097
		Administrativos (I, II, III y IV)	38	Mínimo:	109.420
				Promedio:	148.283
	Máximo:			168.586	
	Computación	Analistas (I, II, III y Adm. Redes)	16	Mínimo:	139.063
				Promedio:	202.976
				Máximo:	222.201
Servicios	Personal de Servicios (Auxiliar II)	1	-	83.092	

OTROS COMPONENTES FUNCIONARIOS

Estratégico	Compensación por Cumplimiento de Objetivos y Evaluación por Competencias	Mínimo:	0%
		Máximo:	Hasta 20% o 25% sobre Sueldo Básico
	Progresivo	0,305% sobre Sueldo Básico, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.	
	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	Hijo	2.678
		Soltero	6.987
		Casado	10.553
Táctico y Operativo	Compensación por Evaluación por Competencias	Mínimo:	0%
		Máximo:	Hasta 4,76% o 6,34% sobre Sueldo Básico
	Progresivo	Mínimo:	0,305% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.
		Máximo:	0,400% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 1,50% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.
	Partida Alimentación	Mínimo:	4,47% sobre Sueldo Básico
		Máximo:	7,70% sobre Sueldo Básico
	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	Hijo	2.678
		Soltero	6.987
		Casado	10.553
	Compensación especial por diversas tareas	Cajeros/as (*)	18.588
		Centro Contacto (*)	18.588
		Operativa Bursatil	18.588

NOTAS:

Se aplica a las retribuciones el Decreto 20/2024 - Tope retributivo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

(*) Monto sobre la base de 22 días hábiles, se genera pago por días de actuación en la tarea